

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

<b>REFERENCIA:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	NESTOR EDUARDO TELLEZ BELTRÁN
<b>DEMANDADO:</b>	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-33-33-007-2016-00364-01

De conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. y teniendo en cuenta que tanto la apoderada de la parte actora<sup>1</sup> como de la entidad demandada<sup>2</sup>, interpusieron y sustentaron en término los recursos de apelación contra la sentencia del 16 de agosto de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Villavicencio, a través de la cual prosperaron parcialmente las pretensiones de la demanda, se admitirán los recursos interpuestos por cuanto este Tribunal es competente para conocerlo y se reunieron los requisitos legales para el efecto.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- ADMITIR** los recursos de apelación interpuestos por la apoderada de la parte actora y el apoderado de la entidad demandada contra la sentencia del 16 de agosto de 2018, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Villavicencio.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

**TERCERO.-** Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup>Folios 127-188, Cuaderno de primera instancia

Folios 191-193, *ibidem*.

<sup>3</sup>Folio 104-113 y 125, *ibidem*.

Acción: Nulidad y Restablecimiento  
Expediente: 50001-33-33-007-2016-00364-01  
Auto: Admte apelación sentencia